

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE
BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°
009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA
LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS
GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO
DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

DEBER DE COLABORACIÓN

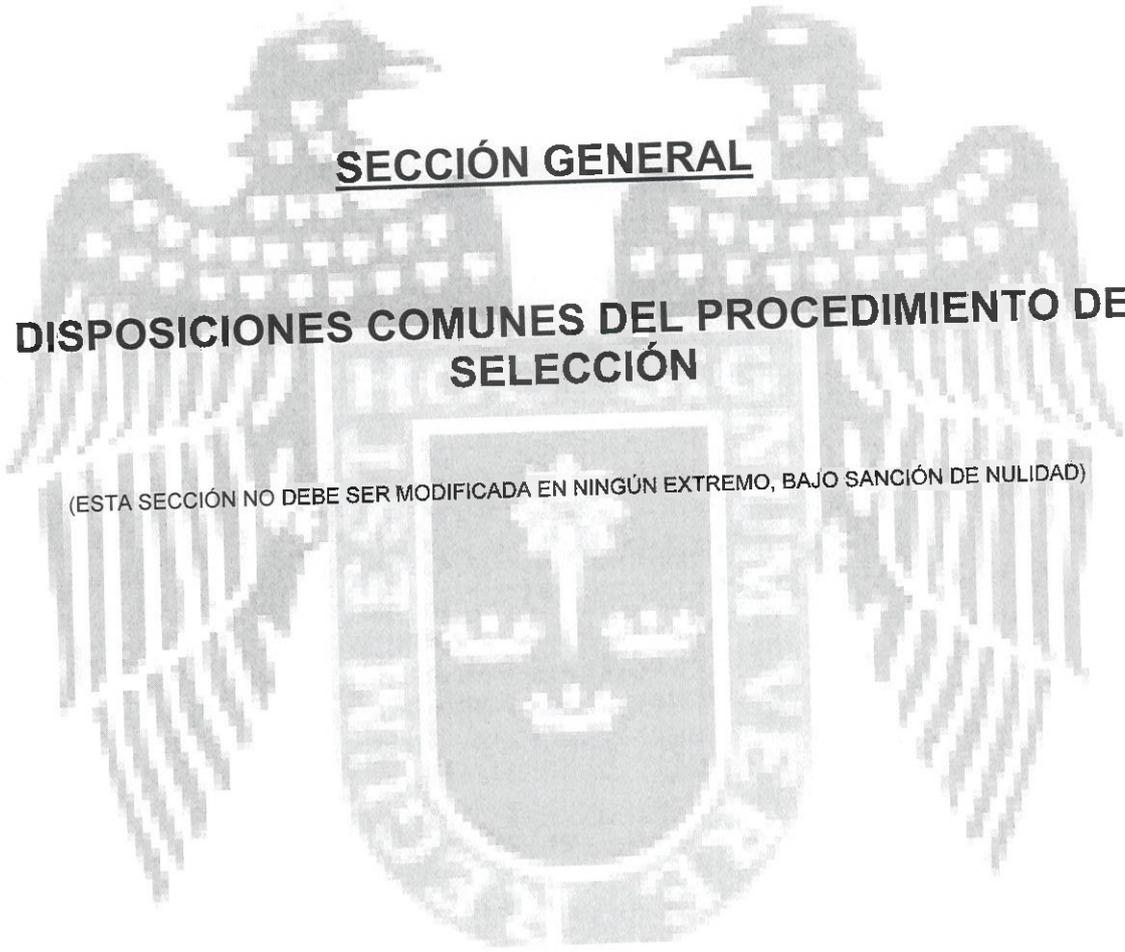
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**



SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:



**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.



**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)
RUC N° : 20131371455
Domicilio legal : Jr. Trujillo Sur N° 496 - Chosica
Teléfono: : (511) 360-3078 / (511) 3600683 (Anexo 2017 - 2018)
Correo electrónico: : SLOGISTICA02@MUNICHOSICA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT
ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6 CM - COLOR ROJO	M2	1,430

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1051-2021-MDL/GAF de fecha 01 de setiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de suministro de bienes, consignar el cronograma de entregas, el cual debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles en Caja de la entidad, sitio en Jr. Trujillo Sur N° 496 – Chosica (Palacio Municipal).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobada por el Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF.
- Ley N° 31084.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085: Equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de actuaciones preparatorias.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Habilitación”** que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.
- g) *El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en*

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

SOLES.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 5**).

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-374219
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI¹ : 018-068-000068374219-71

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete².

¹ En caso de transferencia interbancaria.

² Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

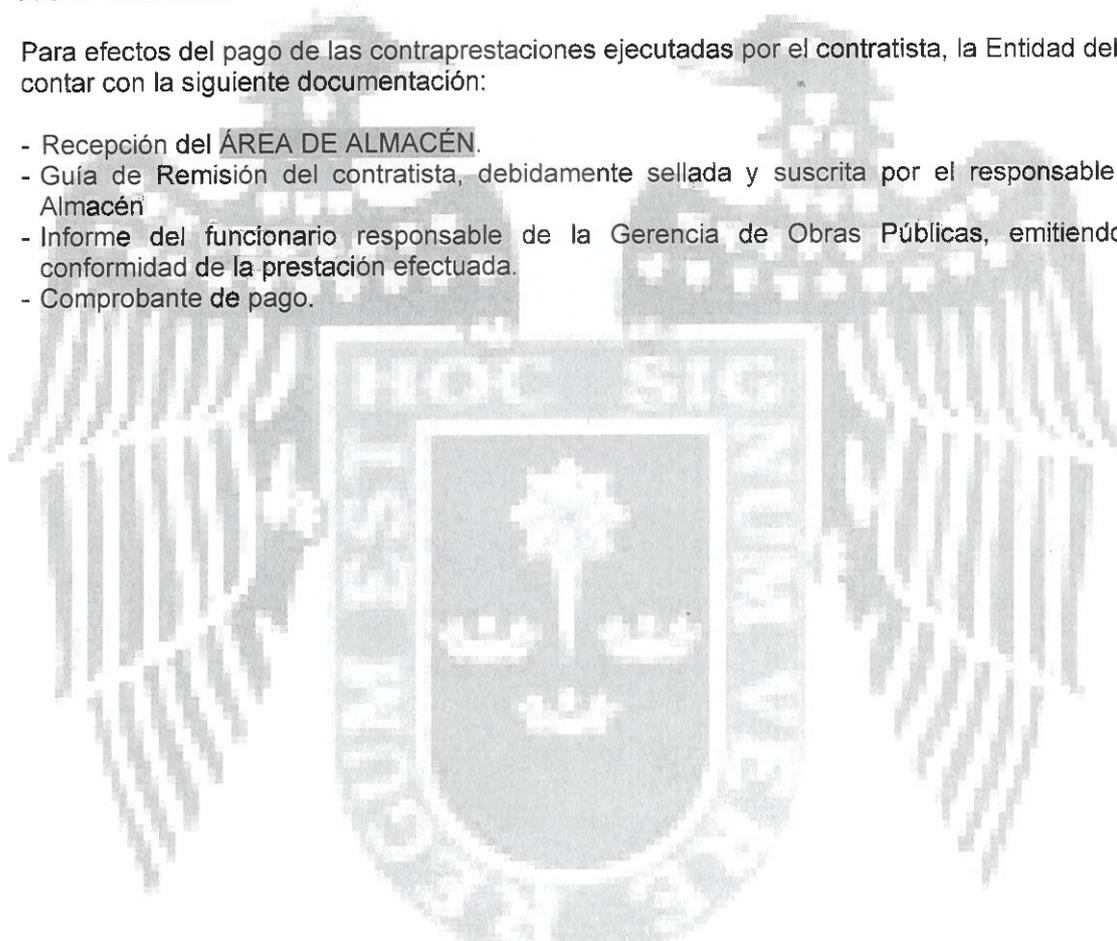
El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sito en Av. Enrique Guzmán y Valle S/N, Local Casa de la Mujer (costado del Estado Solís García).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIALES POR CADA ENTREGA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, realizada la entrega y otorgada la conformidad de los bienes ingresados al ALMACEN y del AREA USUARIA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN**.
- Guía de Remisión del contratista, debidamente sellada y suscrita por el responsable del Almacén
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Obras Públicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.



**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de Lurigancho, Jr. Trujillo Sur N°496, RUC N°20131371455, Teléfonos: 360-3075 / 360-3078.

2. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es adquirir adoquín de concreto para toda el área de circulación, de la loza deportiva y la piscina.

4. FINALIDAD PUBLICA

Proveer de adoquín de concreto a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", con el fin de realizar los trabajos según el expediente técnico.

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

DESCRIPCION DEL BIEN	MEDIDA	CANT.
ADOQUÍN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 cm x 10 cm x 6 cm – COLOR ROJO	M2	1,430.00

DESCRIPCION DEL BIEN

- Se adjunta ficha técnica.

6. CONDICIONES MINIMAS DE LA ENTREGA DEL BIEN

Protocolo Sanitario:

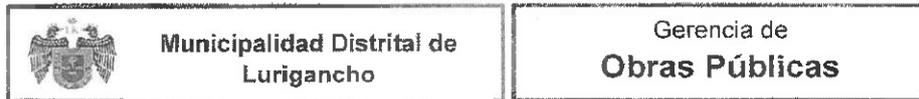
- El proveedor deberá contar con el personal adecuado y necesario para la entrega de los bienes presentando su indumentaria de protección para la descarga de los materiales, los cuales, previamente deben acceder a una zona de desinfección.
- El proveedor deberá garantizar que el medio de transporte empleado en la entrega de los bienes sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
- El proveedor deberá brindar equipos de protección al personal que entrega los bienes.
- El personal encargado de entregar los bienes, deberá utilizar permanentemente mascarillas y guantes.

7. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONFORMIDAD

El plazo de entrega será hasta cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

La entrega se realizará en el Estadio Solís García, ubicado en Av. Enrique Guzmán y Valle S/N (Casa de la Mujer).

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8. SISTEMA DE CONTRATACION.

La contratación será a Precio unitario.

9. GARANTÍA COMERCIAL

- El inicio de cómputo del periodo de garantía asumida por el proveedor se inicia a partir de la conformidad de entrega en su totalidad de bienes ofertados en el lugar indicado por la entidad y/o pago respectivo.
- La garantía como mínimo deberá considerarse fallas por desperfectos de fábrica, averías en los sistemas operativos de la maquina por consecuencia de mal funcionamiento derivada de los bienes con fallas de fábrica suministradas por el proveedor.
- Los bienes deberán tener una garantía no menos a de doce (12) meses que la ofrecerá mediante una declaración jurada de compromiso.

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el ingeniero residente responsable (Área Usuaría), sub gerencia de estudios y proyectos, gerencia de obras públicas en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, luego de entregado y/o recepcionado la totalidad del bien adquirido.

11. PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

En caso de detectarse algún bien defectuoso, en mal estado o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el proveedor tendrá la obligación de reponer dicho bien por uno de óptima calidad en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación al proveedor por parte del área usuaria y/o responsable técnico de la obra.

12. FORMA DE PAGO

Se realizará en único pago, previa conformidad por parte del área usuaria; en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario, luego de haberse emitido la conformidad. En concordancia de Ley de contrataciones, previa presentación del comprobante de pago, guías de remisión, entre otros, que evidencien la entrega del bien.

13. PENALIDAD

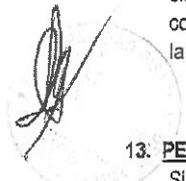
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se le aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo en días}$$

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver la orden de compra, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante carta simple.



Florencia Flores Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 195004

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

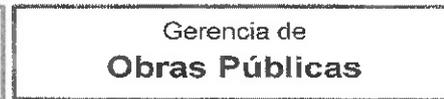
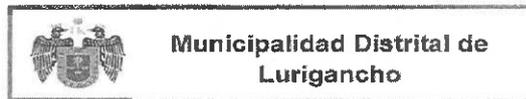
14. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el residente de la obra.
- Guía de Remisión



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/. 82,000.00 (ochenta y dos mil con 00/100 soles) por la venta y/o comercialización de materiales de construcción o ferretería, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.




Mazambite Flores Agustín
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 196004

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**



Municipalidad Distrital de
Lurigancho

Gerencia de
Obras Públicas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

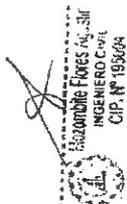
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Edgardo Flores Ag. Sr.
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 195624



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

 <p>Municipalidad Distrital de Lurigancho</p>	<p>Gerencia de Obras Públicas</p>
---	--

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REQUISITOS DE HABILITACION:

<p>A CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP, CAPÍTULO DE BIENES.• FICHA RUC DE INSCRIPCIÓN EN SUNAT, INDICANDO LA ACTIVIDAD DE VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O SIMILAR.• COPIA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, DONDE INDIQUE O EVIDENCIE LA DEDICACIÓN A LA ACTIVIDAD DE VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O FERRETERÍA.• DECLARACIÓN JURADA INDICANDO LA MARCA Y PROCEDENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO.• DECLARACION JURADA INDICANDO LA GARANTIA COMERCIAL. <p>Todos estos documentos se deberán presentar al momento de la presentación de la propuesta económica.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>



MARCO ANTONIO FLORES AGUIAR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 185004



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ADOQUÍN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 cm x 10 cm x 6 cm
 Denominación técnica : ADOQUÍN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 cm x 10 cm x 6 cm
 Unidad de medida : METRO CUADRADO
 Descripción general : El adoquín de concreto (peatonal) de 20 cm x 10 cm x 6 cm es una pieza de concreto simple, prefabricada. Pertenece al Tipo I, de espesor nominal 60 mm, destinado para pavimentos de uso peatonal.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del Adoquín de concreto (peatonal) de 20 cm x 10 cm x 6 cm, están establecidas en la norma NTP 399.611:2017 y su Corrigenda Técnica NTP 399.611:2017/CT 1:2019.

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Materiales de fabricación	Cumplir con lo indicado en el numeral 5 de la NTP de la referencia.	
Propiedades mecánicas		
Resistencia a la compresión, mín., MPa (kg/cm ²)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 1, para Tipo I, espesor nominal 60 mm, del numeral 6.1 de la NTP de la referencia.	NTP 399.611:2017 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Adoquines de concreto para pavimentos. Requisitos. 3ª Edición
Propiedades dimensionales		
Dimensiones y tolerancias	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 del numeral 6.1 de la NTP de la referencia.	y su Corrigenda Técnica: NTP 399.611:2017/CT 1:2019 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Adoquines de concreto para pavimentos. Requisitos. CORRIGENDA TÉCNICA. 1ª Edición
Requisitos complementarios		
Absorción ¹⁾ , máx., (%)	Cumplir con lo indicado en la Tabla 3, para Tipo I, del numeral 6.2 de la NTP de la referencia.	
Resistencia al congelamiento y deshielo ²⁾	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.4.1 de la NTP de la referencia.	
¹⁾ Esta prueba se realizará únicamente para los adoquines sujetos a condiciones elevadas de durabilidad, como la agresión por sulfatos o ciclos de congelación y deshielo. ²⁾ Esta prueba se realizará únicamente para los adoquines que estarán expuestos a periodos de congelación y deshielo.		

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato), el color, aditivo (de ser requerido) y las condiciones a las que estará expuesto el adoquín, según el numeral 6 de la NTP 399.611:2017 y su Corrigenda Técnica CT 1:2019, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores. Por ejemplo: adoquín de concreto (peatonal) de 20 cm x 10 cm x 6 cm, color negro, con aditivos, expuesto a congelamiento y deshielo.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**



ANEXO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
 SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]
 N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
 [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE
 SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHÓSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁶			Sí	No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷			Sí	No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁸			Sí	No

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁷ Ibidem.

⁸ Ibidem.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹¹

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-2021-OEC-MDL-BIENES 1
ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO (PEATONAL) 20 CM X 10 CM X 6CM (ROJO), PARA LA EJECUCION DE LA
OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LAS INSTALACIONES
DEL ESTADIO MUNICIPAL SOLIS GARCIA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE INVERSION N° 2453446**

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 5

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV
previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con
las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
 - 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
 - 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
 - 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁴
- [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.